OTROSÍ N°001

CONTRATO DE COMPRAVENTA 003/2024

NUMERO DEL CONTRATO	**COMPRAVENTA 003/2024**
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE JARDÍN NIT 890.982.294-0
CONTRATISTA	DELGADO Y VERGARA S.A.S DELVERG S.A.S Nit. 811000113-6
OBJETO	Compraventa de mobiliario para el normal y correcto funcionamiento de la secretaria de gobierno y desarrollo económico y para las diferentes dependencias de la administración municipal de Jardín, Antioquia
VALOR	Veintisiete Millones Trescientos Cincuenta y Dos mil Novecientos Setenta y Ocho M/L, ($ 27.352.978)
OTROSI 001 ADICION	Seis millones novecientos noventa y nueve mil doscientos cincuenta pesos M/L ($ 6.993.250)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Treinta y Cuatro Millones Trescientos Cuarenta y Seis Mil Doscientos V Pesos MLV ($34.346.228)
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Veinte (20) días, contados a partir del acta de inicio
PRORROGA	Diez (10) días
PLAZO TOTAL	Treinta (30) días
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	17 de junio de 2024
FECHA DE TERMINACION INICIAL	16 de julio de 2024 y/o hasta agotar el presupuesto

Siendo el día 03 de julio de 2024, se reúnen en el Palacio Municipal de Jardín – Antioquia, la señora **Claudia Yaneth Naranjo Agudelo**, identificada con cédula de ciudadanía número 42.731.781 de Jardín, Antioquia quien actúa en nombre y representación legal del Municipio de Jardín Antioquia, en su calidad de Alcalde Municipal, debidamente autorizado por el Honorable Concejo Municipal y de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993,Ley 1150 de 2007, y su Decreto 1082 del 26 de

Mayo de 2015 articulo 2.2.1.2.1.4.9., Decreto N° 1860 de 2021 y demás normas concordantes, por una parte quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE** o **MUNICIPIO** y de otra parte **Delgado y Vergara S.A.S Delverg S.A.S** Nit. 811000113-6 representada legalmente por **Martín Arley Londoño Pérez** identificado con cédula de ciudadanía número 98.668.649, y quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**; para celebrar el presente OTROSI de adición y prorroga de la cláusula: **Clausula Cuarta. Valor Del Contrato**

CONSIDERACIONES

1. Que el día 13 de junio de 2024, se suscribió el CONTRATO DE COMPRAVENTA 003 entre el Municipio de Jardín - Antioquia y **Delgado y Vergara S.A.S Delverg S.A.S** Nit. 811000113-6 representada legalmente por **Martín Arley Londoño Pérez** identificado con cédula de ciudadanía número 98.668.649, producto del proceso de contratación de mínima cuantía.

2. Que el contrato tiene un valor inicial de Veintisiete Millones Trescientos Cincuenta y Dos mil Novecientos Setenta y Ocho M/L, ($ 27.352.978).

3. Que el CONTRATO DE COMPRAVENTA 003 DE 2024, tiene como plazo inicial de ejecución de veinte (20) días, contados a partir del acta de inicio. y se encuentra vigente.

4. La entidad Municipio de Jardín, en cumplimiento de los fines del Estado, atribuidos por la Constitución Política y diferentes normas que la desarrollan y considerando que es misión de las entidades públicas velar por la búsqueda del bienestar de la población, pretende impulsar la celebración del día del campesino, mediante la entrega de un almuerzo previamente seleccionado denominado lechona.

5. Contemplado lo anterior y teniendo en cuenta que el Municipio de Jardín, Antioquia, es una Entidad de Carácter Público, en la cual su Misión principal es la de Prestar servicios a la Comunidad y propender por mejorar la calidad de vida de las comunidades, servicio que se cumple a través de las diferentes Dependencias y Oficinas que componen la planta de cargos, programas y proyectos del Municipio.

6. Así mismo es importante tener claro que para cumplir los fines de la Administración Municipal de Jardín, Antioquia se requiere contar con el suficiente mobiliario para el normal y correcto funcionamiento de la secretaria de gobierno y desarrollo económico y para las diferentes dependencias de la administración municipal de Jardín. La administración municipal en aras de dar

cumplimiento con las funciones propias de la entidad y con el propósito de dar cumplimiento a los lineamientos y proyectos en el Plan de Desarrollo, establece en cada una de las secretarías y dependencias, el cumplimiento de unas tareas específicas, dentro de las cuales se encuentra inerme funciones administrativas y operativas que hacen necesario contar con muy buenos implementos mobiliarios que cumplan con los lineamientos de Seguridad y Salud Ocupacional en Espacios Laborales "las oficinas deben ser diseñadas para personal de la administración municipal que son quienes atienden los procesos que se ejecutan en las diferentes dependencias, la exposición a factores de riesgo relacionados con las condiciones del ambiente y la carga física, en la ejecución de tareas asociadas al desempeño y mantenimiento de estas áreas, de esta manera se ampliar el suministro de mobiliario a otras oficinas que requieren de los mismos.

7. Por lo anterior, es necesaria la adquisición de mobiliario que hacen falta en la Entidad Territorial con el fin de brindar una excelente prestación de los servicios que se cumple a través de las diferentes Dependencias y Oficinas adicionando las siguientes cantidades

ÍTEM	ARTICULO	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	División para recepción de 1.60 de ancho X 1.00 de alto con barra de 1.60X0.30	Unidad	1	$ 1.398.250	$ 1.398.250
2	PUESTO DE TRABAJO EN L: 1.50cms X 1.50 Fabricado en aglomerado de 30MM, enchapado en formica genérica, Pedestal Torino, archivador 2x1 metálico clásico, falda metálica en lámina calibre 22, pintura en polvo, electrostático.	Unidad	1	$ 1.395.000	$ 1.395.000
3	ESCRITORIO LINEAL: PUESTO DE TRABAJO DE 120X60 Alto 75cms.Fabricado en aglomerado de 30MM, enchapado en formica genérica, Pedestal Torino, archivador 2x1 metálico clásico, falda metálica en lámina calibre 22, pintura en polvo por sistema electrostático	Resma	4	$ 1.050.000	$ 4.200.000
VALOR TOTAL					$ 6.993.250

8. Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario proceder desde la Entidad Territorial a la suscripción del OTROSI 001 por valor **Seis millones novecientos noventa y tres mil doscientos cincuenta pesos M/L ($ 6.993.250)** con el fin de darle continuidad al procedimiento contractual expuesto

9. En consecuencia de lo anterior, la Administración Municipal cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 0000000489 del 29 de junio de 2024, Rubro. 2.1.2.02.01.003 – Descripción: otros bienes transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo por valor de **Seis millones novecientos noventa y tres mil doscientos cincuenta pesos M/L ($ 6.993.250**), para cubrir los costos del presente contrato, los cuales se deberá cancelar por acta de avance, previa presentación de la cuenta de cobro y certificado por la supervisora.

Que, en mérito de lo anterior,

ACUERDAN

Primero. Modificar la "Clausula Tercera. Valor del contrato" del contrato de Compraventa 003 de 2024, adicionando el valor de **Seis millones novecientos noventa y tres mil doscientos cincuenta pesos M/L ($ 6.993.250),** quedando así:

> **Clausula Tercera. Valor del contrato.** Para todos los efectos fiscales, el valor del presente contrato es por la suma de **Treinta y Cuatro Millones Trescientos Cuarenta y Seis Mil Doscientos V Pesos MLV ($34.346.228).**

Segundo. Adicionar a la cláusula Segunda. Contraprestaciones de la compraventa las siguientes cantidades:

ÍTEM	ARTICULO	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	División para recepción de 1.60 de ancho X 1.00 de alto con barra de 1.60X0.30	Unidad	1	$ 1.398.250	$ 1.398.250
2	PUESTO DE TRABAJO EN L: 1.50cms X 1.50 Fabricado en aglomerado de 30MM, enchapado	Unidad	1		

	en formica genérica, Pedestal Torino, archivador 2x1 metálico clásico, falda metálica en lámina calibre 22, pintura en polvo, electrostático.			$ 1.395.000	$ 1.395.000
3	ESCRITORIO LINEAL: PUESTO DE TRABAJO DE 120X60 Alto 75cms.Fabricado en aglomerado de 30MM, enchapado en formica genérica, Pedestal Torino, archivador 2x1 metálico clásico, falda metálica en lámina calibre 22, pintura en polvo por sistema electrostático	Resma	4	$ 1.050.000	$ 4.200.000
VALOR TOTAL					$ 6.993.250

Tercero: Modificar la Cláusula Cuarta. Plazo de ejecución del contrato prorrogando el plazo en diez (10) días de más, quedando así:

> **Cláusula Cuarto. Plazo de ejecución del contrato.** El plazo de ejecución del presente contrato, será de **Treinta (30) días**, desde la firma del acta de inicio **y/o hasta agotar el presupuesto**

Cuarta Las demás cláusulas contractuales quedarán idénticas a como están estipuladas hasta el momento de la protocolización del presente documento por las partes

Quinta. Perfeccionamiento y ejecución: El presente OTROSÍ, deberá **publicarse** en las plataformas habilitadas por los entes de control.

Para constancia de lo anterior, se firma en el Municipio de Jardín (Antioquia), a los tres (3) días del mes de julio de 2024.

POR EL MUNICIPIO

CLAUDIA YANETH NARANJO AGUDELO
C.C. 42.731.781 de Jardín, Antioquia
Alcaldesa Municipal
Municipio de Jardín

POR EL PROVEEDOR

MARTÍN ARLEY LONDOÑO PÉREZ
C.C. 98.668.649
Delgado y Vergara S.A.S Delverg S.A.S
Contratista

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Luz Nelly Jaramillo Angel – Subsecretaria de Servicios Administrativos		03/07/2024
Revisó:	Idilia Yaneth Chica Cossio- Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social		03/07/2024
Aprobó	Juan José Agudelo Posada – Asesor Jurídico Contratacion		03/07/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

ORIGINAL FIRMADO